



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



CONVOCATORIA C.E.U. N°003/2024

ELECCIÓN DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE AUXILIARES DE DOCENCIA DE LA U.A.G.R.M. 2024-2026

La Corte Electoral Universitaria de la U.A.G.R.M. con atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico Universitario, El Estatuto Interno de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia y el Reglamento Electoral Universitario, para organizar, conducir y controlar los procesos electorales internos de la Universidad, convoca a elecciones para renovar el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia de la U.A.G.R.M., por la gestión 2024-2026.

CAPITULO I

DEL LUGAR Y FECHA DE ELECCIÓN

Art.1.- La elección para renovar el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (F.U.A.D.) de la U.A.G.R.M. se realizará en los ambientes de cada una de las Facultades, el día Lunes 07 de octubre del 2024, de horas 08:00 am a horas 16:00, debiendo funcionar las mesas de sufragio ocho (8) horas continuas desde su instalación.

CAPITULO II

FORMA Y CARGO DE LA ELECCIÓN

Art. 2.- El Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia, será elegido por voto directo y secreto por fórmula completa, por un periodo de dos años.

Art. 3.- Para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (F.U.A.D.) se elegirán las siguientes carteras.

- a) Presidente
- b) Primer Vicepresidente
- c) Segundo Vicepresidente
- d) Secretaría General
- e) Secretaría Académica
- f) Secretaría de Relaciones y Conflictos
- g) Secretaría de Pagos y Planillas
- h) Secretaría de Prensa y Propaganda
- i) Secretaría de Deportes
- j) Secretaría de Hacienda
- k) Secretaría de Cultura
- l) Secretaría de Extensión
- m) De 1 a 8 Vocales

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Art. 4.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia se requiere:

- a) Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio. (Fotocopia de Cédula de Identidad).
- b) Ser Auxiliar Titular en pleno ejercicio de sus funciones. (Certificado actualizado emitido por Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M.).
- c) Ser estudiante regular y estar legalmente inscrito en la Gestión 2024, los anualizados inscritos en la Gestión I/2024 y los semestralizados inscritos en el Semestre II/2024. (Presentar boleta de inscripción impresa del perfil del estudiante debidamente sellada o emitida por el CPD Facultativo o por el Dpto. de Registro y Trámites de la U.A.G.R.M.).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



- d) No haber atentado contra la Autonomía Universitaria. (Certificado actualizado emitido por Secretaría General de la U.A.G.R.M.).
- e) No haber sido condenado por sentencia penal ejecutoriada. (Certificado REJAP).
- f) No ejercer funciones administrativas en la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno". (Certificado actualizado emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M.).
- g) No tener más de ocho (8) años como estudiante de pregrado en la Universidad. (Acreditar con Histórico Académico emitido por el Dpto. de Registros y Trámites de la U.A.G.R.M.).
- h) No haber sido sometido a proceso universitario que hubiese derivado en una sanción ejecutoriada (Certificados actualizados emitidos por el Tribunal de Primera Instancia y por el Tribunal de Apelaciones de la U.A.G.R.M.).

CAPITULO IV

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES

Art. 5.- La lista de candidatos podrá ser inscrita a partir de la publicación oficial de la Convocatoria, hasta el día viernes 06 de septiembre de 2024 a horas 18:30, ante la Corte Electoral Universitaria, ubicada en el Campus Universitario, frente al pabellón 116.

CAPÍTULO V

DE LA FORMA DE POSTULACIÓN

Art. 6.- Los postulantes deberán cumplir las siguientes formalidades:

- a) La solicitud de inscripción será presentada por un representante o delegado del frente y por escrito ante la Corte Electoral Universitaria, debiendo estar la solicitud debidamente firmada por los postulantes a las diferentes carteras. firmas que implicarán la expresa aceptación a la postulación, señalando el nombre completo y código o registro de los candidatos, más su cédula de Identidad.
- b) El Formulario de Inscripción (F-009) para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia será emitido por la Corte Electoral Universitaria, el cual estará disponible en la página oficial de la U.A.G.R.M. y el sitio oficial de la Corte Electoral Universitaria y en las oficinas ubicadas en el Campus Universitario, frente al pabellón 116.

I.- las postulaciones para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia será por plancha, entendiéndose por plancha a la inscripción por lista completa de postulantes a las diferentes carteras que formarán parte de una fórmula, en cuyo caso el número de candidatos no podrán exceder al total de representantes que deben ser elegidos. La Forma de Elección será por plancha, no pudiendo el elector cruzar el voto.

Toda la documentación requerida como requisito de inscripción para las postulaciones, deberá ser presentada en sobre cerrado.

Las candidaturas que participen en las elecciones podrán acreditar ante la Corte Electoral Universitaria un (1) delegado del Frente.

Los postulantes deberán presentar su fórmula (diseño de papeleta) en formato Illustrator (digital en CD) e impreso con los colores correspondientes y nombre completo de los candidatos.

CAPITULO VI

MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Art. 7.- Las listas de candidatos registradas ante la Corte Electoral Universitaria, podrán modificarse o alterarse, solo en los siguientes casos:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



- a) **Por renuncia**, que deberá ser presentada ante la Corte Electoral Universitaria por el interesado o su apoderado legal. Toda renuncia será comunicada al delegado del Frente correspondiente.
- b) **Por muerte**, mediante la presentación del Certificado de Defunción, por el delegado del Frente, acreditado ante la Corte Electoral Universitaria.
- c) **Por inhabilitación**, previa Resolución emitida por la Corte Electoral Universitaria.

La sustitución de candidatos por renuncia, muerte o inhabilitación, se realizará a solicitud exclusiva de los delegados de Frentes ante la Corte Electoral Universitaria, respetando el orden de la lista original.

Las solicitudes de sustitución por muerte, se presentarán hasta setenta y dos horas (72) antes de las elecciones.

La solicitud de sustitución de candidatos por inhabilitación o renuncia, se presentarán hasta máximo cinco (5) días después de la publicación de las listas de habilitados e inhabilitados.

En el caso de cambio de candidatos por renuncia o inhabilitación, no se podrá consignar nuevamente el nombre del renunciante o inhabilitado, ni reubicarlo en otro lugar.

Ningún ciudadano podrá ser candidato por más de un frente. Si el caso se diere, la Corte Electoral Universitaria reconocerá como válida la candidatura que se hubiera presentado primero, siempre que no conste la renuncia expresa del candidato.

CAPITULO VII

SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 8.- los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia serán elegidos por simple mayoría de votos.

Art. 9.- La Corte Electoral Universitaria tendrá hasta siete (7) días hábiles después del cierre de inscripciones, para revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos y publicar al siguiente día hábil el listado de habilitados e inhabilitados en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CAPITULO VIII

DURACIÓN DEL MANDATO

Art. 10.- Los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (FUAD) ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años desde su posesión (2024-2026).

CAPITULO IX

DE LOS ELECTORES

Art.11.- La votación será secreta, personal y obligatoria, su incumplimiento será sancionado con el pago de la matrícula en la siguiente gestión académica, con un monto adicional equivalente al 100% de la matrícula oficial fijada por la U.A.G.R.M., salvo en casos oportunamente justificados.

Art. 12.- Para ser elector se requiere ser Auxiliar de Docencia en cualquier Carrera de la U.A.G.R.M. y ser estudiante regular y estar inscrito en la Universidad: (en la Gestión I/2024 para los anualizados) y (en el semestre II/2024 para los semestralizados).

Se tendrá como lista válida la emitida por la Corte Electoral Universitaria, en base a la lista solicitada al Dpto. de Desarrollo Humano y a la DTIC de la U.A.G.R.M.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



CAPITULO X DEL PRESUPUESTO

Art. 13.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, asignará los recursos económicos necesarios para la realización de las elecciones del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia.

CAPITULO XI DE LOS ÓRGANOS DE APOYO ELECTORAL

Art. 14.- En cada una de las Facultades de la Ciudad, Facultades Integrales y Unidades Académicas, la Corte Electoral Universitaria designará Comités Electorales Facultativos y Jurados de Mesa de Sufragio, quienes apoyarán en la realización de las elecciones, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral Universitario.

Art. 15.- El proceso electoral podrá contar con veedores debidamente acreditados por la Corte Electoral Universitaria, a fin de transparentar todo el proceso el día de las elecciones.

CAPÍTULO XII DE LAS PROHIBICIONES

Art. 16.- Los candidatos a los diferentes cargos electivos, al realizar su propaganda electoral estarán obligados a dar cumplimiento a los artículos 124 y 125 del Reglamento Electoral Universitario, además de preservar el ornato, la infraestructura y demás bienes de la Universidad, aspecto que serán controlados y sancionados por la Corte Electoral Universitaria o las instancias correspondientes.

CAPITULO XIII ACTO DE POSESIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES

Art.17.- Los miembros electos del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria de Auxiliares de Docencia (F.U.A.D.) **serán posesionados por la Corte Electoral Universitaria el día viernes 18 de octubre del 2024**, en un acto público y solemne tal como lo establece el Reglamento Electoral Universitario.

Art. 18.- En caso de que se presenten situaciones no previstas en la presente convocatoria, la Corte Electoral Universitaria hará la interpretación y aplicación de lo dispuesto en el R.E.U. y por analogía se aplicarán normas establecidas por las Leyes y procedimientos electorales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Santa Cruz de la Sierra a los 23 días de julio del año dos mil veinticuatro.

POR LA CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA


Abg. Adolfo Guerrero Encina
PRESIDENTE
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


M.Sc. Gustavo Adolfo Siles Seneriche
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


Msc. A. Henry Toledo Gutierrez
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


Univ. Gleisi Siles Maldonado
VOCAL TITULAR
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


Univ. Valeria Dennyse Luna Rivero
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.